

DECRETO N° 1015

NEUQUÉN, 31 OCT 2014

VISTO:

El Expediente OE N° 4141-M-13 y el proyecto de decreto elaborado por la Administración Municipal de Ingresos Públicos -Secretaría de Economía y Hacienda-; y

CONSIDERANDO:

Que los Artículos 26º, 27º) y 28º), Capítulo IV, Parte General del Código Tributario Municipal vigente -Ordenanza N° 10383 y sus modificatorias-, establecen la forma y procedimiento de la Ejecución Fiscal Municipal;

Que el Decreto N° 0736/06, Anexo I, -modificado por Decreto N° 0825/10- reglamenta dicho Código;

Que el Artículo 3º) de dicha Reglamentación fija quienes pueden refrendar los Certificados de Deuda;


Que la Administración Municipal de Ingresos Públicos es el Organismo Fiscal Municipal y algunas de sus funciones son determinar, verificar, fiscalizar y recaudar las obligaciones tributarias;

Que habiéndose detectado un incremento de deuda de origen tributario y ante la falta de respuesta de los contribuyentes a las reiteradas campañas efectuadas por distintos medios de difusión para la regularización de su situación, se considera oportuno y necesario realizar una emisión extraordinaria y masiva de los certificados mencionados, teniendo en cuenta parámetros específicos como monto acumulado de deuda y capacidad contributiva de las personas;

Que a tal efecto, se estima conveniente establecer una vía excepcional a lo expuesto en el Artículo 3º) del Anexo I del Decreto Reglamentario del Código Tributario, para que los certificados de deuda emitidos sean refrendados únicamente por el titular de la Administración Municipal de Ingresos Públicos;

Que por Dictamen N° 622/14, se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando no tener observaciones que formular con respecto al proyecto de decreto de marras;

Que el señor Secretario de Economía y Hacienda remite


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ESTABLECER que los Certificados de Deuda de origen tributario emitidos de forma extraordinaria y masiva, desde el 01 de octubre y hasta el día 19 de diciembre de 2014, inclusive, serán refrendados por el titular de la Administración Municipal de Ingresos Públicos o por el Secretario de Economía y Hacienda, indistintamente, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) TOMEN conocimiento de lo dispuesto en el presente Decreto las áreas pertinentes de la Administración Municipal de Ingresos Públicos.-

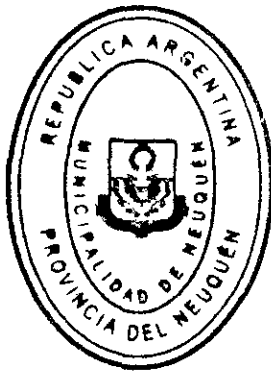
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación; y de Economía y Hacienda.-


Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///n.m.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA.-




Dña GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2002
Fecha14 / ..11 / 2014